

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 891
Río Tercero (Cba.), 02 de Mayo de 2022
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº:432/2022

EDICION ESPECIAL

DECRETO Nº 432/2022

Río Tercero, 02 de mayo de 2022

VISTO: Los términos del Decreto 366/2020 de fecha 24.06.2020, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las recomendaciones de la OMS - Organización Mundial de la Salud, en virtud de la Emergencia Sanitaria – COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se dispone el traslado de hasta tres (03) pasajeros, en unidades de los Servicios de transporte de Taxis y Remises, como medida de protección a choferes y permisionarios, tendiente a mitigar los efectos de la situación epidemiológica;

Que a raíz de las flexibilizaciones a distintas actividades, como consecuencia de la disminución significativa de contagios en nuestra Ciudad y el país, resulta necesario dejar sin efectos los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, desde el 02.05.2022.

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente:

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, por el que se dispone el traslado de hasta tres (03) personas en las unidades de los servicios de transporte de Taxis y Remises, en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19, desde el 02.05.2022, por haberse registrado un descenso significativo de casos en nuestra Ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 891
Río Tercero (Cba.), 02 de Mayo de 2022
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº:432/2022

EDICION ESPECIAL

DECRETO Nº 432/2022

Río Tercero, 02 de mayo de 2022

VISTO: Los términos del Decreto 366/2020 de fecha 24.06.2020, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las recomendaciones de la OMS - Organización Mundial de la Salud, en virtud de la Emergencia Sanitaria – COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se dispone el traslado de hasta tres (03) pasajeros, en unidades de los Servicios de transporte de Taxis y Remises, como medida de protección a choferes y permisionarios, tendiente a mitigar los efectos de la situación epidemiológica;

Que a raíz de las flexibilizaciones a distintas actividades, como consecuencia de la disminución significativa de contagios en nuestra Ciudad y el país, resulta necesario dejar sin efectos los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, desde el 02.05.2022.

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente:

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, por el que se dispone el traslado de hasta tres (03) personas en las unidades de los servicios de transporte de Taxis y Remises, en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19, desde el 02.05.2022, por haberse registrado un descenso significativo de casos en nuestra Ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 891
Río Tercero (Cba.), 02 de Mayo de 2022
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº:432/2022

EDICION ESPECIAL

DECRETO Nº 432/2022

Río Tercero, 02 de mayo de 2022

VISTO: Los términos del Decreto 366/2020 de fecha 24.06.2020, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las recomendaciones de la OMS - Organización Mundial de la Salud, en virtud de la Emergencia Sanitaria – COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se dispone el traslado de hasta tres (03) pasajeros, en unidades de los Servicios de transporte de Taxis y Remises, como medida de protección a choferes y permisionarios, tendiente a mitigar los efectos de la situación epidemiológica;

Que a raíz de las flexibilizaciones a distintas actividades, como consecuencia de la disminución significativa de contagios en nuestra Ciudad y el país, resulta necesario dejar sin efectos los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, desde el 02.05.2022.

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente:

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto Nº 366/2020 de fecha 24.06.2020, por el que se dispone el traslado de hasta tres (03) personas en las unidades de los servicios de transporte de Taxis y Remises, en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19, desde el 02.05.2022, por haberse registrado un descenso significativo de casos en nuestra Ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.